

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00025-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DR. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ
Demandado: MANUEL JESUS SUAREZ COLLAZOS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
MORALES - CAUCA

AUTO CIVIL No. 96

MORALES, CAUCA, 22 DE FEBRERO DE 2021

Está a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderado judicial en contra de MANUEL JESUS SUAREZ COLLAZOS para resolver lo pertinente a la aprobación o no de la liquidación de las costas realizada por Secretaria.

CONSIDERACIONES

En el presente proceso se emitió Auto de seguir adelante la ejecución el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso y al Acuerdo 1887/03 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procede por parte de la Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de las costas.

Una vez revisada la liquidación efectuada el doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), este Despacho advierte que se encuentra conforme a Derecho, en consecuencia se APROBARA la referida liquidación FIJANDOSE la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$615.000.00) como valor de las COSTAS, incluida las AGENCIAS EN DERECHO. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO:- APRUEBESE la liquidación de las Costas realizada por Secretaria dentro del presente asunto.

SEGUNDO:- FIJESE como valor total de las COSTAS, incluida las AGENCIAS EN DERECHO, en la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$615.000.00)

TERCERO.- Contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 10 Hoy, 23 DE FEBRERO DE
2021.**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria